

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 11:00 horas del día 06 de marzo de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Sheyla Antonia Oré López (Presidente Titular), Elmer Ciro Puchuri Tito (Primer Miembro Titular) y Jean Carlos Verastegui Valdez (Segundo Miembro Titular), a efectos de continuar con la **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas en el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MIDIS/PNCM-1-“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**.

I. DE LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA

Con fecha 03 de marzo de 2025 se solicitó al postor calificado **ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.** la subsanación de su oferta en virtud del artículo 60°, numeral 60.2, literal h) del RLCE, otorgándosele un plazo de dos (02) días hábiles. En ese sentido, habiéndose cumplido el plazo otorgado, de la revisión de la plataforma del SEACE, se evidencia que, el citado postor **no presentó subsanación**, correspondiendo su **DESCALIFICACIÓN**.

II. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De lo antes citado, el resultado de la **CALIFICACIÓN DE OFERTAS** es la siguiente:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C. (1er Lugar en Orden de Prelación)	CA & PE LOGISTIC S.A.C. (2do Lugar en Orden de Prelación)
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando 	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 18 al 20 presenta Resolución Directoral N° 0238-2024-MTC/27, de fecha 03 de setiembre de 2024, en el que la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza una concesión para prestación del Servicio Postal por el periodo de veinte (20) años.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 17 al 18 presenta Resolución Directoral N° 115-2019-MTC/27, de fecha 20 de mayo de 2019, en el que la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza una concesión para prestación del Servicio Postal por el periodo de diez (10) años.</p>

<p>la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p>	<p>*A folios 21 al 26 presenta Contrato N° 171-2024-MTC/27, suscrito el 01 de octubre de 2024, para la prestación del servicio postal entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.</p>	<p>*A folios 19 al 24 presenta Contrato N° 026-2019-MTC/27, suscrito el 31 de mayo de 2019, para la prestación del servicio postal entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y CA & PE LOGISTIC S.A.C.</p> <p>*Asimismo, a folios 25 al 27 presenta Resolución Directoral N° 0194-2024-MTC/27, de fecha 25 de julio de 2024 por ampliación de concesión, otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que se encuentra respaldado por una adenda al contrato principal.</p>
<p>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>		
<p>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p><u>CUMPLE</u></p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo contar con dos (2) unidades motorizadas, considerándose como tal automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta y/o furgón, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio del PNCM. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. 	<p>*A folios 30 al 33 presenta Contrato de Alquiler de Vehículo (FURGON), de fecha 15 de julio de 2024, suscrito entre TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C., por el plazo de dos (02) años. Así como, tarjeta de identificación vehicular electrónica y SOAT vigente.</p>	<p>*A folios 33 al 38 presenta dos(02) vehículos propios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PLACA BWO 860 -PLACA QWP-781 <p>Acreditados con tarjeta de identificación vehicular electrónica y SOAT vigente.</p>

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con un (01) local adecuado en Lima Metropolitana para el desarrollo de sus operaciones. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler y la Licencia de Funcionamiento en el Giro de Mensajería y/o Encomienda.	<p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>*A folios 40 al 41 presenta Contrato de Arrendamiento de Local Comercial, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito entre MATEO HERNANDEZ MENDIETA y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C., por el plazo de dos (02) años.</p> <p>Asimismo, a folios 43 al 58 presenta fichas registrales de sus oficinas a nivel nacional.</p> <p><u>*No presenta Licencia de Funcionamiento, requisito necesario para acreditar la Infraestructura Estratégica.</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 40 al 45 presenta Contrato de Arrendamiento, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre JOSE CHRISTIAN URETA SALAS, CAROLINA GLADYS URETA SALAS y CA & PE LOGISTIC SAC, por el plazo de un (01) año.</p> <p>*A folios 46 presenta Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0000338-2023(EXP N° 1044172023), emitido por la Municipalidad de Santiago de Surco, el 24 de febrero de 2023.</p>
--	---	---

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS

Requisitos:

Para el Coordinador de la Sede Central, debe de contar con estudio técnico o universitarios culminado en carreras de Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería Industrial y/o carreras afines, requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria de cual debe de acreditarse este requisito.

Para el personal operativo de la Sede Central Secundaria Completa.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Y del personal operativo el certificado de estudios correspondiente.

CUMPLE

COORDINADOR DE SERVICIOS

*A folios 61 al 62 presenta diploma de grado académico de MARCELO HERNANDEZ MENDEIETA con código UDEP-0290001573.

De la verificación en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales se encontró:

Resultado

GRADOS Y TÍTULOS	GRADOS Y TÍTULOS	INSTITUCIÓN
GRADOS Y TÍTULOS	GRADOS Y TÍTULOS	INSTITUCIÓN
GRADOS Y TÍTULOS	GRADOS Y TÍTULOS	INSTITUCIÓN

OPERATIVOS

*A folio 63 presenta certificados de estudios secundarios de VELAZCO SALVATIERRA BRAULIO TITO, con código SERIE F N° 021741, emitido la UGEL ICA.

*A folio 64 presenta certificados de estudios secundarios de ANGELLINA ANTONELLA REYES SOSA, con código virtual 12DA0A4B.

CUMPLE

COORDINADOR DE SERVICIOS

*A folios 49 al 52 presenta diploma de Técnico en Contabilidad a favor de JACKELIN GUISELLA GARGES CONDORI, con código M2920176864, de fecha 28 de junio de 2017.

De la verificación en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales se encontró:

ACTUOS Y VIGENTES	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACTUOS Y VIGENTES	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACTUOS Y VIGENTES	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OPERATIVOS

*A folio 53 presenta certificados de estudios de JOSE MARTIN ALVARADO CASTILLO, con código SERIE M N° 642558.

*A folio 54 presenta certificado de estudios de ROBERTO CARLOS PAREDES JORGE, con código SERIE O N° 119438.

<p>B.3.2 CAPACITACIÓN</p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</u></p> <p>Requisitos: El coordinador y el personal operativo de la Sede Central, deberá tener conocimiento y estar capacitados en Trámite Documentario y/o en servicio postal, para lo cual el contratista deberá presentar los certificados de capacitación correspondientes.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos, según corresponda.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 66 presenta certificado a favor de MARCELO HERNADEZ MENDIETA.</p> <p><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folios 67 y 68 presenta certificados de capacitación a favor de VELAZCO SALVATIERRA BRAULIO TITO y ANGELLINA ANTONELLA REYES SOSA.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 57 al 60 presenta certificados de capacitación a favor de JACKELIN GUISELLA GARCES CONDORI.</p> <p><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folios 61 al 68 presenta certificados de capacitación a favor de ALVARADO CASTILLO, JOSE MARTIN Y PAREDES JORGE, ROBERTO CARLOS.</p>
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</u></p> <p>Requisitos: Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, en el rubro objeto del presente servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 70 presenta constancia de trabajo como Coordinador de Operaciones a favor de MARCELO HERNADEZ MENDIETA, del 15 de marzo de 2018 al 27 de enero de 2025.</p> <p><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folios 71 presenta constancia de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de VELAZCO SALVATIERRA BRAULIO TITO, por el periodo del 02 de noviembre de 2021 al 27 de febrero de 2025.</p> <p>*A folios 72 presenta constancia de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de REYES SOSA ANGELLINA ANTONELLA, por el periodo del 12 de agosto de 2022 al 27 de febrero de 2025.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 71 al 76 presenta certificados de trabajo a favor de JACKELIN GUISELLA GARCES CONDORI:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Del 01/01/2017 al 31/03/2017 -Del 01/04/2017 al 14/11/2018 -Del 01/11/2021 al 31/12/2022 -Del 16/01/2020 al 31/03/2020 -Del 01/10/2020 al 31/12/2021 <p><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folios 77 al 78 presenta certificado de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de ALVARADO CASTILLO, JOSÉ MARTIN, del 02/01/2018 al 15/01/2020.</p> <p>*A folios 79 al 80 presenta certificado de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de PAREDES JORGE, ROBERTO CARLOS, del 01/03/2021 al 31/01/2024.</p>

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,480.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 75 al 85 presenta Contrato Marco de Mensajería a nivel Local y Nacional, de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito entre OK INVERSIONES GLOBAL S.A.C. y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C., por el importe de S/ 2,928,524.90 (Dos millones novecientos veintiocho mil quinientos veinticuatro con 90/100 soles). Anexa constancia de cumplimiento de prestación por el total del monto contratado, sin penalidad.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 82 al 85 presenta Contrato Privado de Locación N° 010-2022-CA&PE, de fecha 03 de enero del 2022, suscrito entre CA & PE CARGO S.A.C. y CA & PE LOGISTIC S.A.C., por el importe de S/ 1,430,718.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil setecientos dieciocho con 00/100 soles). Anexa constancia de cumplimiento de prestación por el total del monto contratado, sin penalidad.</p>
<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,620.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>		<p>*A folios 86 al 89 presenta Contrato Privado de Locación N° 020-2021-CA&PE, de fecha 21 de enero del 2021, suscrito entre CA & PE CARGO S.A.C. y CA & PE LOGISTIC S.A.C., por el importe de S/ 2,619,700.00 (Dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos con 00/100 soles). Anexa constancia de cumplimiento de prestación por el total del monto contratado, sin penalidad.</p>
<p>Se considerará servicios similares a los siguientes: Mensajería en general, Courier, Notificación, Correspondencia y Correo.</p>		<p>*A folios 90 al 91 presenta Factura Electrónica N° E001-3, de fecha 30 de noviembre del 2019, emitida a CA & PE CARO S.A.C., por el importe de S/ 273,500.00 (Doscientos setenta y tres mil quinientos con 00/100 soles). Anexa constancia de depósito y constancia de pago de detracción.</p>
<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y</p>		<p>*A folios 92 al 93 presenta Factura Electrónica N° E001-2, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitida a CA & PE CARO S.A.C., por el importe de S/ 265,500.00 (Doscientos sesenta y cinco</p>

su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se

mil quinientos con 00/100 soles). Anexa constancia de depósito y constancia de pago de detracción.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CONDICIÓN	DESCALIFICADO	CALIFICADO
<p>Asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SERMAX PERU S.R.L. (3er Lugar en Orden de Prelación)
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. 	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 25 al 26 presentan Resolución Directoral N° 062-2012-MTC/27, de fecha 07 de febrero de 2012, en el que la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza una concesión para prestación del Servicio Postal por el periodo de diez (10) años.</p> <p>*A folios 27 al 29 presentan Resolución Directoral N° 0032-2023-MTC/27, de fecha 30 de enero de 2023, en el que la Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza una concesión para prestación del Servicio Postal por el periodo de veinte (20) años.</p> <p>*A folios 21 al 24 presenta Contrato N° 012-2012-MTC/27, suscrito el 15 de febrero de 2012, para la prestación del servicio postal entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y SERMAX PERU S.R.L.. A folios 30 al 31 presente Adenda, de fecha 27 de febrero de 2023 por renovación de la concesión por veinte (20) años, contados a partir del 16.02.23.</p>

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como mínimo contar con dos (2) unidades motorizadas, considerándose como tal automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta y/o furgón, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio del PNCM. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. 	<p>CUMPLE</p> <p>*A folios 33 al 36 presenta dos(02) vehículos propios: -PLACA ASF-038 -PLACA 2125-11</p> <p>Acreditados con tarjeta de identificación vehicular electrónica y SOAT vigente.</p>
B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un (01) local adecuado en Lima Metropolitana para el desarrollo de sus operaciones. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler y la Licencia de Funcionamiento en el Giro de Mensajería y/o Encomienda. 	<p>CUMPLE</p> <p>*A folios 53 al 56 presenta Contrato Privado de Cesión en Uso, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito entre GREGORIO VALENTIN CRUZ RAMIREZ y SERMAX PERU S.R.L., por el plazo de tres (03) años.</p> <p>*A folio 55 presenta Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 109856-2019(EXP N° 011547-2019), emitido por la Municipalidad de Distrital de la Victoria, el 08 de abril de 2019.</p>

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

CUMPLE

COORDINADOR DE SERVICIOS

*A folios 58 al 59 presenta diploma de grado académico de BEATRIZ MARCELINA GUTIERREZ SULCA con código 053A44553.

De la verificación en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales se encontró:

Resultado	Grado o Título	Institución
GUTIERREZ SULCA, BEATRIZ MARCELINA DNI 72002351	GRADUADO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS Fecha de diploma: 17/03/21 Modalidad de estudio: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/09/2014 Fecha egreso: 27/01/2016	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE PERU
GUTIERREZ SULCA, BEATRIZ MARCELINA DNI 72002351	CONTADOR PÚBLICO Fecha de diploma: 25/09/21 Modalidad de estudio: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE PERU

OPERATIVOS

*A folio 60 presenta certificado de estudio secundarios de HUAMAN LAPA JOSUE, con código SERIE N° 095842, emitido por la Institución Educativa Pública "Melitón Carbajal" de Ayacucho.

*A folio 61 presenta certificado de estudio secundario de KEVIN JORGE CORDERO YUCRA, con código SERIE H N° 644986, emitido por la Institución Educativa Francisco Bolognesi de Ayacucho.

Para el Coordinador de la Sede Central, debe de contar con estudio técnico o universitarios culminado en carreras de Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería Industrial y/o carreras afines, requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria de cual debe de acreditarse este requisito.

Para el personal operativo de la Sede Central Secundaria Completa.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Y del personal operativo el certificado de estudios correspondiente.

<p>B.3.2 CAPACITACIÓN</p> <p>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</p> <p>Requisitos:</p> <p>El coordinador y el personal operativo de la Sede Central, deberá tener conocimiento y estar capacitados en Trámite Documentario y/o en servicio postal, para lo cual el contratista deberá presentar los certificados de capacitación correspondientes.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>COORDINADOR DE SERVICIOS</p> <p>*A folios 65 presenta certificado a favor de BEATRIZ MARCELINA GUTIERREZ SULCA.</p> <p>OPERATIVOS</p> <p>*A folios 63 y 64 presenta certificados de capacitación a favor de HUAMAN LAPA JOSUÉ y KEVIN JORGE CORDERO YUCRA.</p>
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</p> <p>Requisitos:</p> <p>Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, en el rubro objeto del presente servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>COORDINADOR DE SERVICIOS</p> <p>*A folio 66 presenta constancia de trabajo como Coordinadora de Servicios a favor de BEATRIZ MARCELINA GUTIERREZ SULCA, del 27 de enero de 2020 al 27 de febrero de 2025.</p> <p>OPERATIVOS</p> <p>*A folio 67 presenta constancia de trabajo como PERSONAL DE RECOJO Y REPARTO DE DOCUMENTOS a favor de JOSUE HUAMAN LAPA, por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 27 de febrero de 2025.</p> <p>*A folios 68 presenta constancia de trabajo como PERSONAL DE RECOJO Y REPARTO DE DOCUMENTOS a favor de KEVIN JORGE CORDERO YUCRA, por el periodo del 22 de octubre de 2018 al 27 de febrero de 2025.</p>

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,480.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,620.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicios similares a los siguientes: Mensajería en general, Courier, Notificación, Correspondencia y Correo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe

CUMPLE

*A folios 72 al 80 presenta Contrato N° 010-2017-SUNARP-SEDE AYACUCHO, por el Servicio de Mensajería Local, Regional y Nacional de la SUNARP-SEDE AYACUCHO, de fecha 26 de abril del 2017, suscrito entre SUNARP-SEDE AYACUCHO y SERMAX PERU S.R.L., por el importe de S/ 143,100.00 (Ciento cuarenta y tres mil cien con 00/100 soles). Anexa Constancia de Prestación N° 005-2019-ZR N° XIV-UADM, de fecha 28 de mayo de 2019, con penalidad.

*A folios 82 al 90 presenta Contrato N° 007-2018-SUNARP-SEDE AYACUCHO, por el Servicio de Mensajería para las diferentes oficinas de la zona registral N° XIV-Sede Ayacucho, de fecha 23 de marzo del 2018, suscrito entre ZONA REGISTRAL N° XIV-Sede Ayacucho y SERMAX PERU S.R.L., por el importe de S/ 138,600.00 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles). Anexa Constancia de Prestación N° 006-2019-ZR N° XIV-UADM, de fecha 28 de mayo de 2019, con penalidad.

*A folios 91 al 122 presenta Contrato N° 004-2018-CONDIS-OAD, por el Servicio de Mensajería Local y Nacional para el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de fecha 14 de noviembre del 2018, suscrito entre CONSEJO NACIONAL PARA LA

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditados corresponden a dichas contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-CONADIS y SERMAX PERU S.R.L., por el importe de S/ 109,320.00 (Ciento nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles). Anexa Constancia de Cumplimiento de la Prestación N° 001-2020-UAB-OAD, de fecha 03 de diciembre de 2020, con penalidad.</p> <p>*A folios 123 al 129 presenta Contrato N° 106-2019-MINEDU/SG-OGA-OL, por el Servicio de Mensajería Local para el Ministerio de Educación, de fecha 26 de setiembre del 2019, suscrito entre UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SERMAX PERU S.R.L., por el importe de S/ 157,369.00 (Ciento nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles). Anexa Constancia de Prestación N° 03689-2024-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 03 de junio de 2024, por el importe ejecutado de S/ 116,384.00 (Ciento dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) con penalidad.</p>
<p>CONDICIÓN</p>	<p>CALIFICADO</p>

- Finalmente, es necesario precisar que, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa, y debe encontrarse conforme a lo requerido en las bases integradas. No es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar información alguna, evitando así conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, lo contrario implicaría una contravención a los principios de igualdad de trato y competencia, previstos en el artículo 2 de la Ley, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

En concordancia a lo antes citado, el nuevo orden de prelación de los postores calificados es el siguiente:

ÍTEM ÚNICO	POSTORES	ODEN DE PRELACIÓN
	CA & PE LOGISTIC S.A.C.	1
	SERMAX PERU S.R.L.	2

III. ACUERDOS TOMADOS

3.1 Otorgar la Buena Pro, según detalle:

ÍTEM	POSTOR ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
ÚNICO	CA & PE LOGISTIC S.A.C.	S/ 75,264.00

3.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

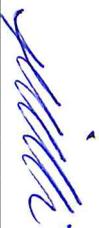
3.3 Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realice la verificación de las ofertas presentadas por los ganadores de la Buena Pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarará la nulidad del

otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunicará al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

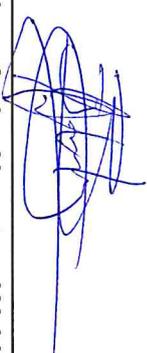
Siendo las 12:20 horas del 06 de marzo de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Elmer Ciro Puchuri Tito
Primer Miembro – Titular



Sheyla Antonia Oré López
Presidente – Titular



Jean Carlos Verastegui Valdez
Segundo Miembro – Titular

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Sheyla Antonia Oré López (Presidente Titular), Elmer Ciro Puchuri Tito (Primer Miembro Titular) y Jean Carlos Verastegui Valdez (Segundo Miembro Titular), a efectos de iniciar la admisión de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MIDIS/PNCM-1-“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**.

De la revisión efectuada de la plataforma del SEACE, el 19 de enero de 2025 culminó la etapa de Registros de Participantes, encontrándose los siguientes registros:

Nro	Nombre o Razón Social	RUC	Fecha de registro en el procedimiento
1	CURIER SINFRONTERAS EXPRESS S.A.C.	20613296990	2025-02-19 10:47:02.0
2	CA & PE LOGISTIC S.A.C.	20602362273	2025-02-19 11:04:02.0
3	RBB EXPRESS WAY E.I.R.L.	20523865944	2025-02-20 13:09:54.0
4	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	20552588569	2025-02-20 15:02:41.0
5	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	20602364373	2025-02-20 21:13:45.0
6	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	20610342966	2025-02-21 11:02:02.0
7	SERMAX PERU S.R.L.	20494887267	2025-02-21 18:33:40.0
8	ARTEAGA BAZALAR E.I.R.L.	20610171771	2025-02-22 18:45:13.0
9	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516	2025-02-23 13:01:15.0
10	ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.	20602685773	2025-02-25 10:09:30.0

En virtud de lo expuesto, con fecha **27 de febrero de 2025**, según calendario registrado en el SEACE, se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica), recepcionándose en la plataforma del SEACE las siguientes ofertas:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°	Estado de la propuesta
1	CURIER SINFRONTERAS EXPRESS S.A.C.	20613296990	Valido
2	CA & PE LOGISTIC S.A.C.	20602362273	Válido
3	SERMAX PERU S.R.L.	20494887267	Valido
4	ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.	20602685773	Válido

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se procede a descargar del SEACE las ofertas presentadas.

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

- De las ofertas presentadas se procede a verificar que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas por el representante legal, de forma correlativa en cada una de sus hojas. En ese sentido, en marco de los lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procede a dar revisión de los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" de la sección específica de las Bases Integradas¹:

"73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e), f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" (Énfasis agregado)

¹ Cabe señalar que, para el presente procedimiento de selección, el área usuaria no estableció otros documentos de presentación obligatoria a los ya establecidos en las bases administrativas aprobadas por el OSCE.

ACTA N°001-2025
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MIDIS/P/NCM-1

N°	POSTOR	RUC	ANEXO N° 1	VIGENCIA DE PODER / DNI		ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	ESTADO	MYPE
				Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.								
1	CURIER SINFRONTER AS EXPRESS S.A.C.	20613296990	Cumple (Folio 05)	RAFAEL FERNANDO AYALA MALABRIGO	Cumple 06775201 (Folio 06 al 10)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Declaración jurada de cumplimiento de las EETT.	Declaración jurada de plazo de entrega.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES.	ADMITIDO	SI
2	CA & PE LOGISTIC S.A.C.	20602362273	Cumple (Folio 02)	JOSE CHRISTIAN URETA SALAS	Cumple 70778742 (Folio 04 al 07)						ADMITIDO	SI
3	SERMAX PERU S.R.L.	20494887267	Cumple (Folio 04)	JOSE ANTONIO MUÑOZ GRANDEZ	Cumple 41148589 (Folio 13 al 16)						ADMITIDO	SI
4	ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.	20602685773	Cumple (Folio 04)	MELISSA JAHAIRA RIVERA CORONADO	Cumple 40200423 (Folio 05 al 11)						ADMITIDO	SI

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS:

Habiéndose culminado la admisión de las ofertas, se procede a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ITEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (100 PUNTOS)	VALOR ESTIMADO		
ÚNICO	ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.	S/ 66,714.00	S/ 99,240.00	100.00	1
	CA & PE LOGISTIC S.A.C.	S/ 75,264.00		88.64	2
	SERMAX PERU S.R.L.	S/ 114,936.00		58.04	3
	CURIER SINFRONTERAS EXPRESS S.A.C.	S/ 116,712.00		57.16	4

III. CALIFICACIÓN:

Habiéndose culminado la evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 "requisitos de calificación" se procede a calificar las ofertas, según orden de prelación:

"75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada" (Énfasis agregado)

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.	CA & PE LOGISTIC S.A.C.
<p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. 	<p>CUMPLE</p> <p>*A folios 18 al 20 presenta Resolución Directoral N° 0238-2024-MTC/27, de fecha 03 de setiembre de 2024, en el que la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza una concesión para prestación del Servicio Postal por el periodo de veinte (20) años.</p> <p>*A folios 21 al 26 presenta Contrato N° 171-2024-MTC/27, suscrito el 01 de octubre de 2024, para la prestación del servicio postal entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y ECOMMERCE LOGÍSTICO S.A.C.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>*A folios 17 al 18 presenta Resolución Directoral N° 115-2019-MTC/27, de fecha 20 de mayo de 2019, en el que la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza una concesión para prestación del Servicio Postal por el periodo de diez (10) años.</p> <p>*A folios 19 al 24 presenta Contrato N° 026-2019-MTC/27, suscrito el 31 de mayo de 2019, para la prestación del servicio postal entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y CA & PE LOGISTIC S.A.C.</p> <p>*Asimismo, a folios 25 al 27 presenta Resolución Directoral N° 0194-2024-MTC/27, de fecha 25 de julio de 2024 por ampliación de concesión, otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que se encuentra respaldado por un adenda al contrato principal.</p>

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como mínimo contar con dos (2) unidades motorizadas, considerándose como tal automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta y/o furgón, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio del PNCM. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. 	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 30 al 33 presenta Contrato de Alquiler de Vehículo (FURGON), de fecha 15 de julio de 2024, suscrito entre TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C., por el plazo de dos (02) años. Así como, tarjeta de identificación vehicular electrónica y SOAT vigente.</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 33 al 38 presenta dos(02) vehículos propios: -PLACA BWO 860 -PLACA QWP-781</p> <p>Acreditados con tarjeta de identificación vehicular electrónica y SOAT vigente</p>
B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un (01) local adecuado en Lima Metropolitana para el desarrollo de sus operaciones. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler y la Licencia de Funcionamiento en el Giro de Mensajería y/o Encomienda. 	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 40 al 41 presenta Contrato de Arrendamiento de Local Comercial, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito entre MATEO HERNANDEZ MENDIETA Y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C., por el plazo de dos (02) años.</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 40 al 45 presenta Contrato de Arrendamiento, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre JOSE CHRISTIAN URETA SALAS, CAROLINA GLADYS URETA SALAS y CA & PE LOGISTIC SAC, por el plazo de un (01) año.</p>

	<p>Asimismo, a folios 43 al 58 presenta fichas registrales de sus oficinas a nivel nacional.</p> <p>*No presenta Licencia de Funcionamiento, requisito necesario para acreditar la Infraestructura Estratégica.</p>	<p>*A folios 46 presenta Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0000338-2023(EXP N° 1044172023), emitido por la Municipalidad de Santiago de Surco, el 24 de febrero de 2023.</p>												
<p>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</p>														
<p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Para el Coordinador de la Sede Central, debe de contar con estudio técnico o universitarios culminado en carreras de Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería Industrial y/o carreras afines, requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria de cual debe de acreditarse este requisito.</p> <p>Para el personal operativo de la Sede Central Secundaria Completa.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 61 al 62 presenta diploma de grado académico de MARCELO HERNANDEZ MENDIETA con código UDEP-0290001573.</p> <p>De la verificación en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales se encontró:</p> <table border="1" data-bbox="1037 660 1165 1097"> <tr> <th>Apellido y Nombre</th> <th>Grado o Título</th> <th>Institución</th> </tr> <tr> <td>HERNANDEZ MENDIETA MARCELO DNI 7450734</td> <td>Facultad de Ingeniería y Arquitectura de Ingeniería Industrial Instituto Tecnológico de Estudios Profesionales de la Universidad de Piura Fecha registro: 07/07/2014 Fecha registro: 07/07/2014</td> <td>UNIVERSIDAD DE PIURA PERU</td> </tr> </table>	Apellido y Nombre	Grado o Título	Institución	HERNANDEZ MENDIETA MARCELO DNI 7450734	Facultad de Ingeniería y Arquitectura de Ingeniería Industrial Instituto Tecnológico de Estudios Profesionales de la Universidad de Piura Fecha registro: 07/07/2014 Fecha registro: 07/07/2014	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 49 al 52 presenta diploma de Técnico en Contabilidad a favor de JACKELIN GUISELLA GARCÉS CONDORI, con código M2920176864, de fecha 28 de junio de 2017.</p> <p>De la verificación en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales se encontró:</p> <table border="1" data-bbox="1037 168 1165 649"> <tr> <th>Apellido y Nombre</th> <th>Grado o Título</th> <th>Institución Educativa</th> </tr> <tr> <td>GARCÉS CONDORI JACKELIN DNI 428144</td> <td>PROFESIONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD CARRERA: 200506005 PARTES ANEXAS: 1522017 CÓDIGO SINEBU: 107107064</td> <td>CE FORMACIÓN EDUCATIVA DE PAIS / Páguin, Lima</td> </tr> </table>	Apellido y Nombre	Grado o Título	Institución Educativa	GARCÉS CONDORI JACKELIN DNI 428144	PROFESIONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD CARRERA: 200506005 PARTES ANEXAS: 1522017 CÓDIGO SINEBU: 107107064	CE FORMACIÓN EDUCATIVA DE PAIS / Páguin, Lima
Apellido y Nombre	Grado o Título	Institución												
HERNANDEZ MENDIETA MARCELO DNI 7450734	Facultad de Ingeniería y Arquitectura de Ingeniería Industrial Instituto Tecnológico de Estudios Profesionales de la Universidad de Piura Fecha registro: 07/07/2014 Fecha registro: 07/07/2014	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU												
Apellido y Nombre	Grado o Título	Institución Educativa												
GARCÉS CONDORI JACKELIN DNI 428144	PROFESIONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD CARRERA: 200506005 PARTES ANEXAS: 1522017 CÓDIGO SINEBU: 107107064	CE FORMACIÓN EDUCATIVA DE PAIS / Páguin, Lima												
		<p style="text-align: center;"><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folio 63 presenta certificados de estudios secundarios de VELAZCO</p>												
		<p style="text-align: center;"><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folio 53 presenta certificados de estudios de JOSE MARTIN</p>												

Y del personal operativo el certificado de estudios correspondiente.

<p>SALVATIERRA BRAULLIO TITO, con código SERIE F N° 021741, emitido la UGEL ICA.</p> <p>*A folio 64 presenta certificados de estudios secundarios de ANGELLINA ANTONELLA REYES SOSA, con código virtual 12DA0A4B.</p>	<p>ALVARADO CASTILLO, con código SERIE M N° 642558.</p> <p>*A folio 54 presenta certificado de estudios de ROBERTO CARLOS PAREDES JORGE, con código SERIE O N° 119438.</p>
---	--

B.3.2 CAPACITACIÓN

<p>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</p> <p>Requisitos: El coordinador y el personal operativo de la Sede Central, deberá tener conocimiento y estar capacitados en Trámite Documentario y/o en servicio postal, para lo cual el contratista deberá presentar los certificados de capacitación correspondientes.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>COORDINADOR DE SERVICIOS</p> <p>CUMPLE</p> <p>*A folios 66 presenta certificado a favor de MARCELO HERNANDEZ MENDIETA.</p> <p>OPERATIVOS</p> <p>*A folios 67 y 68 presenta certificados de capacitación a favor de VELAZCO SALVATIERRA BRAULLIO TITO y ANGELLINA ANTONELLA REYES SOSA.</p>	<p>COORDINADOR DE SERVICIOS</p> <p>CUMPLE</p> <p>*A folios 57 al 60 presenta certificados de capacitación a favor de JACKELIN GUISELLA GARCES CONDORI.</p> <p>OPERATIVOS</p> <p>*A folios 61 al 68 presenta certificados de capacitación a favor de ALVARADO CASTILLO, JOSE MARTIN Y PAREDES JORGE, ROBERTO CARLOS.</p>
---	--	--

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

<p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS Y OPERATIVOS</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, en el rubro objeto del presente servicio.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 70 presenta constancia de trabajo como Coordinador de Operaciones a favor de MARCELO HERNADEZ MENDIETA, del 15 de marzo de 2018 al 27 de enero de 2025.</p> <p><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folios 71 presenta constancia de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de VELAZCO SALVATIERRABRAULIO TITO, por el periodo del 02 de noviembre de 2021 al 27 de febrero de 2025.</p> <p>*A folios 72 presenta constancia de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de REYES SOSA ANGELLINA ANTONELLA, por el periodo del 12 de agosto de 2022 al 27 de febrero de 2025.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p><u>COORDINADOR DE SERVICIOS</u></p> <p>*A folios 71 al 76 presenta certificados de trabajo a favor de JACKELIN GUISELLA GARCES CONDORI: -Del 01/01/2017 al 31/03/2017 -Del 01/04/2017 al 14/11/2018 -Del 01/11/2021 al 31/12/2022 -Del 16/01/2020 al 31/03/2020 -Del 01/10/2020 al 31/12/2021</p> <p><u>OPERATIVOS</u></p> <p>*A folios 77 al 78 presenta certificado de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de ALVARADO CASTILLO, JOSÉ MARTIN, del 02/01/2018 al 15/01/2020.</p> <p>*A folios 79 al 80 presenta certificado de trabajo como NOTIFICADOR / MENSAJERO a favor de PAREDES JORGE, ROBERTO CARLOS, del 01/03/2021 al 31/01/2024.</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,480.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 75 al 85 presenta Contrato Marco de Mensajería a nivel Local y</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>*A folios 82 al 85 presenta Contrato Privado de Locación N° 010-2022-</p>

<p>ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,620.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerará servicios similares a los siguientes: Mensajería en general, Courier, Notificación, Correspondencia y Correo.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>Nacional, de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito entre OK INVERSIONES GLOBAL S.A.C. y ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C., por el importe de S/ 2,928,524.90 (Dos millones novecientos veintiocho mil quinientos novecientos veintiocho 90/100 soles). Anexa constancia de cumplimiento de prestación por el total del monto contratado, sin penalidad.</p>	<p>CA&PE, de fecha 03 de enero del 2022, suscrito entre CA & PE CARGO S.A.C. y CA & PE LOGISTIC S.A.C., por el importe de S/ 1,430,718.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil setecientos dieciocho con 00/100 soles). Anexa constancia de cumplimiento de prestación por el total del monto contratado, sin penalidad.</p> <p>* A folios 86 al 89 presenta Contrato Privado de Locación N° 020-2021-CA&PE, de fecha 21 de enero del 2021, suscrito entre CA & PE CARGO S.A.C. y CA & PE LOGISTIC S.A.C., por el importe de S/ 2,619,700.00 (Dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos con 00/100 soles). Anexa constancia de cumplimiento de prestación por el total del monto contratado, sin penalidad.</p> <p>* A folios 90 al 91 presenta Factura Electrónica N° E001-3, de fecha 30 de noviembre del 2019, emitida a CA & PE CARO S.A.C., por el importe de S/ 273,500.00 (Doscientos setenta y tres mil quinientos con 00/100 soles). Anexa constancia de depósito y constancia de pago de detracción.</p>
---	--	--

2 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.”

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

*A folios 92 al 93 presenta Factura Electrónica N° E001-2, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitida a CA & PE CARO S.A.C., por el importe de S/ 265,500.00 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles). Anexa constancia de depósito y constancia de pago de detracción.

CONDICIÓN

*SUBSANACIÓN

CALIFICADO

De acuerdo con la revisión efectuada, se ha encontrado que, la oferta presentada por **ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.** corresponde ser subsanada, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

(...)

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública,

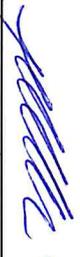
IV. ACUERDOS TOMADOS:

- 4.1 Otorgar dos (02) días hábiles para que le postor **ECOMMERCE LOGISTICO S.A.C.** subsane el documento observado.
- 4.2 Postergar el otorgamiento de la Buena Pro hasta el 06 de marzo de 2025.
- 4.3 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:05 horas del 28 de FEBRERO de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Elmer Ciro Puchuri Tito
Primer Miembro – Titular



Sheyla Antonia Oré López
Presidente – Titular



Jean Carlos Verastegui Valdez
Segundo Miembro – Titular